



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 08 de Setiembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 9163 de fecha 01 de Septiembre del 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por principios de legalidad economía y transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444; y

Que el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promuevan, apoyen y reglamenten la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral (6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.




*Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-2010-/MDNC, de fecha 29 de Abril del 2010, se aprueba el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) para la participación vecinal en el Distrito de Nueva Cajamarca, la misma que consta de Ocho Títulos, Seis Capítulos, Treinta y Cuatro Artículos; Cuatro Disposiciones Transitorias y Complementarias; documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, en el artículo 10° inciso 10.1 de las Clases de Organizaciones del mismo cuerpo normativo señala que las Organizaciones de Vecinos están integradas por personas naturales que se constituyen sin fines de lucro; que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda; con el propósito de atender los intereses vecinales que pueden, entre otras, adoptar las siguientes denominaciones:

- 
- 
- 
- a) Asociaciones de Pobladores o asentamientos humanos.
  - b) Asociaciones de Vivienda.
  - c) Cooperativas de Vivienda.
  - d) Asociaciones de Propietarios.
  - e) Juntas Vecinales.
  - f) Comités Cívicos.
  - g) Asociaciones para la Rehabilitación de Personas con Discapacidad; como por ejemplo: "San Salvador".
  - h) Comisiones de Gestión: de parques, de obras, y otras que no se encuentren comprendidas en alguna de las Organizaciones Sociales señaladas en los incisos anteriores.

Que, mediante Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 9163 de fecha 01 de Septiembre del 2015; el Sr. **Darwin William Tenorio Ruiz**; solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca el Reconocimiento de la Organización Social "**IMPERIO UNIDO**"; con domicilio en el Jr. Imperio N° 237; dando a conocer en la misma que en su Acta de Sesión Ordinaria eligieron a la Junta Directiva de dicha Organización Social en mención.

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de la atribuciones conferidas en el Numeral (6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR,** en el respectivo Libro de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Nueva Cajamarca a la Organización Social "IMPERIO UNIDO", ubicado en su domicilio real en el Jr. Imperio N° 237, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER,** a la Junta Directiva de la Organización Social "IMPERIO UNIDO", por los motivos expuestos en los considerandos, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	LOLA EDIZA SUAREZ BARDALES	01049649
VICE-PRESIDENTE	BRADY ALFER PURIZAGA LOPEZ	43768782
SECRETARIO	DARWIN WILLIAM TENORIO RUIZ	42370701
TESORERO	TEODORO GARCIA GARCIA	01052199
VOCAL 1	MARILU MEDINA VENEGAS	80358975
VOCAL 2	MARIA FLOR RAMIREZ AYALA	01153502

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda registrar a la Organización Social "IMPERIO UNIDO", materia de la Presente Resolución, en el respectivo Libro de Organizaciones Sociales (RUOS), del Distrito de Nueva Cajamarca, y a la Oficina de Imagen Institucional Radio y Canal Municipal la difusión y Publicación Respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento; y, a quienes corresponda para fines pertinentes en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
*[Signature]*  
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433